



Fz N°718104

Montevideo, 17 de setiembre de 1990.-

DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 3.820/90

EXP.N°79/18

NG/op

VISTO: los artículos D. 131 y D. 132 del -
Volumen III del Digesto Municipal;

RESULTANDO: 1o.) que en múltiples casos se ha encomendado al Departamento Jurídico el cobro de deudas de ex-funcionarios de esta Administración, que resultan de las liquidaciones que se efectúan con motivo de su cese por renuncia;

2o.) que tales gestiones de cobro, ya sea en vía extrajudicial o judicial, se ven difícltadas en los casos en que se desconoce el domicilio real -- del ex-funcionario, situación frecuente porque sólo se cuenta con el que ha declarado en épocas anteriores;

CONSIDERANDO: que tal dificultad puede resolverse mediante la exigencia de que las renunciaciones expre--tas contengan una constitución de domicilio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- ①.-Agregar a la Parte Reglamentaria del Volumen III del Digesto Municipal un Capítulo XXII, titulado "De las renunciaciones", con la siguiente disposición: Art. R. 424.-"En toda renuncia a su cargo presentada por un funcionario municipal, éste deberá constituir domicilio especial para todos los efectos ulteriores relacionados con la relación funcional o derivados de ella.
Las renunciaciones que no satisfagan este requisito podrán aceptarse bajo la condición de que se lo cumpla, o con

vigencia desde que ello se verifique".-

2º.-Comuníquese a todas las dependencias municipales; cumplido, pase a la Unidad de Informática y Actualización Normativa del Departamento Jurídico, para su conocimiento y demás efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R.RICARDO YELPO, Secretario General.-